



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 09 FEB 2022

**VISTOS:** La Resolución Dirección General de Construcción N° 125-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 20 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial Regional N° 132-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 13 de septiembre de 2021, la Resolución Gerencial Regional N° 145-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 01 de octubre del 2021 de setiembre del 202; la Resolución Gerencial Regional N° 148-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 12 de octubre del 2021; la Carta N° 338-2021-CONSORCIO SAN PEDRO/JIALL-RC de fecha 25 de noviembre del 2021, la Carta N° 214-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N/ CONSULTORIA/RL (HRYC N° 25638) de fecha 10 de diciembre de 2021, la Carta N° 155-2021/GRP-440310-KFVT recepcionado con fecha 13 de diciembre del 2021, el Informe N° 3141-2021/GRP-440310 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Informe N° 686-2021/GRP-440330 de fecha 21 de diciembre del 2021, el Informe 3310-2021/GRP-440310 de fecha 31 de diciembre del 2021, la Carta N° 007-2022-GRP-440330-DJBC de fecha 11 de enero del 2022, el Informe N° 021-2022/GRP-440330 de fecha 19 de enero del 2022, la Carta N° 017-2022/GRP-440310-KFVT, recepcionado con fecha 24 de enero del 2022, el Informe N° 138-2022/GRP-440310 de fecha 26 de enero del 2022, el Informe N° 032-2022/GRP-440300, de fecha 27 de enero del 2022 relacionados con la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 05 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 06, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de noviembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 31-2020-GRP para la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", con Código Único de Inversión N° 2112236, entre esta Entidad y el CONSORCIO SAN PEDRO, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04-2020-GRP-ORA-CS-LP (Primera convocatoria), por un monto ascendente a S/ 8'585,132.25 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 25/100 soles), plazo de ejecución de 200 días calendario y Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 125-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 20 de agosto de 2021, se resuelve aprobar el presupuesto Deductivo de Obra vinculante N° 01 por un monto ascendente a S/ 102,860.69 incluido IGV, gastos generales y utilidad, con incidencia del 1.20%, respecto del contrato original, debido a causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no es responsabilidad del contratista.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 132-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 13 de septiembre de 2021, se resuelve aprobar el presupuesto Deductivo de Obra N° 02, debido a la no ejecución del componente plan de contingencia, por el monto de S/ 236 920.08, que representa el 2.760% del monto original del contrato.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 145-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 01 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el presupuesto Deductivo de Obra N° 03, debido a aprobación de plano modificado IS-02A Sistema de Desagüe Propuesto, por un monto de S/ 14,346.12, que representa 0.17 del monto original contratado.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 148-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 12 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el presupuesto deductivo de obra N° 04, por el monto de S/115,959.15, que equivale al 1.35% del monto contractual.

Que, mediante Carta N° 338-2021- CONSORCIO SAN PEDRO/JIALL-RC de fecha 25 de noviembre de 2021, el Representante Común del Consorcio San Pedro, alcanza a la Supervisión de Obra, Empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, el expediente de Deductivo de Obra N° 05, vinculado al Adicional de Obra N° 06, Unidad de Transporte de acuerdo con el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 372,060.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de julio del 2020, de conformidad con la Resolución Dirección General de Construcción N° 157-2021/GRP-Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2021 que resuelve aprobar la modificación de especificaciones técnicas: Unidad de Transporte del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 09 FEB 2022

Que, el Representante Legal de la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL a través de la Carta N° 214-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N/ CONSULTORIA/RL (HRyC N° 25638) de fecha 10 de diciembre de 2021, remite a la Dirección de Obras el expediente del Deductivo Vinculante de Obra N° 05; adjuntando el Informe N° 180-2021-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV de fecha 10 de diciembre de 2021 del Jefe de Supervisión, quien señala que de la revisión de los metrados y el presupuesto del expediente Deductivo Vinculante N° 05, presentado por el contratista, se concluye que es conforme; por el monto de S/ 372,060.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, gastos generales y utilidad, con un porcentaje de incidencia de 4.33%, siendo el porcentaje de incidencia total de 3.93% menor al 15% del monto contractual, según lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 205.1.

Que, en mérito a la Carta N° 0155-2021/GRP-440310-KFVT recibida con fecha 13 de diciembre de 2021, la Dirección de Obras con Informe N° 3141-2021/GRP-440310 de fecha 15 de diciembre de 2021, señala: "(...) De la revisión y evaluación realizada al expediente Deductivo de Obra N° 05 vinculante al Adicional de Obra N° 06, se ha evidenciado que, como consecuencia de la Resolución Dirección General de Construcción N° 157-2021/GRP-Gobierno Regional Piura- GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2021 que resuelve la modificación de especificaciones técnicas: Unidad de Transporte del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", y estando en trámite la aprobación del Adicional N°06, se debe deducir la partida considerada en el expediente técnico inicial aprobado (...); concluyendo que contando con la aprobación del Supervisor de Obra, Ing. Luis Alberto Vallejo Vilchez; corresponde se derive a la Dirección de Estudios y Proyectos para su revisión y pronunciamiento del Deductivo de Obra N° 05 vinculante al Adicional N° 06, por el monto de S/ 372,060.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, gastos generales y Utilidad, con un porcentaje de incidencia de 4.33%, con una incidencia acumulada de 2.24%; un valor neto de S/ -92,544.88, por lo que no corresponde solicitar certificación presupuestal; el nuevo monto contractual es de S/ 8,777,171.83 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Uno con 83/100 soles).

Que, con proveído de fecha 15 de diciembre, la Dirección de estudios y Proyectos, solicita al Arq. Delvis Bravo Coronel la evaluación e informe correspondiente, siendo que dicho profesional a través de la Carta N° 206-2021/GRP-440330-DJBC con fecha 17 de diciembre del 2021, realiza el análisis solicitado en el que indica (...) de la revisión de la documentación que forma parte del Deductivo N° 05 vinculado al Adicional 06, por dejar de ejecutar las partidas del Expediente Técnico contratado para ser remplazadas por las partidas del presupuesto del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 06, debido a la aprobación de nuevas Especificaciones Técnicas a través de Resolución Dirección General de Construcción N° 157-2021/GRP-Gobierno Regional Piura- GRI-DGC y concluye que: habiendo revisado la información contenida en el Deductivo N° 05 vinculado al Adicional N° 06, elaborado y cuantificado por el contratista (Consorcio San Pedro), con conformidad técnica por parte de la Supervisión de la Obra en la Carta N° 214-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N/ CONSULTORIA/RL e informe del Supervisor de Obra, y la conformidad a la solución técnica propuesta (especificaciones técnicas) por parte de esta Dirección, e ingeniero especialista, según Memorando N° 460-2021/GRP-440330 y Carta N° 039-2021-HER (HRC19380), se alcanza la documentación técnica a fin de que el área usuaria encargada de la ejecución de la obra, emita su conformidad y continúe con el trámite de aprobación correspondiente, enmarcándose en el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 686-2021/GRP-440330 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección de Estudios y Proyectos informa a la Dirección General de Construcción, que al revisar la información contenida en el presupuesto Deductivo de Obra N° 05 vinculado al Adicional N° 06, traslada al área usuaria la documentación respectiva, a fin de que emita su conformidad para continuar con el trámite correspondiente enmarcándose en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Dirección General de Construcción, con proveído de fecha 21 de diciembre de 2021, remite los actuados a la Dirección de Obras para el pronunciamiento solicitado.

Que, mediante Informe N° 3310-2021/GRP-440310 de fecha 31 de diciembre del 2021, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción para comunicarle que con Informe N° 3141-2021/GRP-440310 de fecha 14 de diciembre de 2021, esa Dirección define que contando con la aprobación del Supervisor de Obra, Ing. Luis Alberto Vallejo Vilchez; corresponde se derive a la Dirección de Estudios y Proyectos para su revisión y pronunciamiento del Deductivo de Obra N° 05 vinculado al Adicional N° 06, por el monto de S/ 372,060.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 09 FEB 2022

gastos generales y Utilidad, con un porcentaje de incidencia de 4.33%, con una incidencia acumulada de 2.24%; un valor neto de S/ -92,544.88, por lo que no corresponde solicitar certificación presupuestal; el nuevo monto contractual es de S/ 8,777,171.83 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Uno con 83/100 soles), por lo que reitera que la Dirección de Estudios y Proyectos emita su pronunciamiento del Deductivo de Obra N° 05 vinculado al Adicional N° 06, para proceder con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 021-2022/GRP-440330 de fecha 19 de enero del 2022, la Dirección de Estudios y Proyectos, se dirige a la Dirección General de Construcción para informarle que *teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 205.6 y 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y como se evidencia en los documentos adjuntos, Carta N° 207-2021-GRP-440330-DJBC e Informe N° 685-2021/GRP-440330 de fecha 21 de diciembre del 2021, se informó sobre la conformidad la solución técnica propuesta (especificaciones técnicas) emitidas por esta dirección así como el ingeniero especialista, según Memorando N° 460-2021/GRP-440330 y Carta N° 039-2021-HER (HRC19380), por lo indicado y siendo concordante la información contenida en el Deductivo de Obra 05, vinculado al Adicional N° 06, con la solución técnica propuesta, se emite una opinión favorable y recomienda se continúe con el trámite administrativo correspondiente por el área usuaria.*

Que, la Dirección de Obras, a través de proveído de fecha 19 de enero del 2022, remite el expediente Deductivo de Obra N° 05 vinculante al Adicional N° 06 al Gestor de Obra, Ing. Karin Fiorella Vásquez Tepo para su pronunciamiento, mismo que es alcanzado por la citada profesional a la Dirección de Obras a través de Carta N° 017-2022/GRP-440310-KFVT de fecha 24 de enero del 2022, en la que concluye que contando con la aprobación de la Supervisión de Obra Ing. Luis Alberto Vallejos Vilchez, y la Dirección de Estudios y Proyectos, corresponde se continúe con el trámite de aprobación del Deductivo de Obra N° 05 vinculado al Adicional N° 06, en el que se verifica que cuenta con: memoria descriptiva, presupuesto, metrados, términos de referencia del expediente técnico, especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Dirección General de Construcción N° 157-2021/GRP-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2021 y cotización del Bus del Expediente Técnico.

Que, a través de Informe N° 138-2022/GRP-440310 de fecha 26 de enero del 2022 la Dirección de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción para comunicarle que de la revisión y evaluación realizada al expediente de Deductivo de Obra N° 05 vinculada al Adicional N° 06, se ha evidenciado que como consecuencia de la Resolución Dirección General de Construcción N° 157-2021/GRP-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2021 que resuelve aprobar la modificación de especificaciones técnicas: Unidad de Transporte del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", y estando en trámite la aprobación del Adicional N° 06, se debe deducir la partida considerada en el expediente técnico inicial aprobado. El deductivo de Obra N° 05 vinculado al Adicional N° 06, asciende a S/ 372,060.00, incluido IGV, tal y como se detalla:

Descripción	Monto
Deductivo de Obra N° 05	315,305.08
Costo Directo	315,305.08
IGV	56,754.92
TOTAL	372,060.00
% incidencia	-4.33%

Asimismo, el citado informe concluye que contando con la conformidad de la Supervisión de Obra, Ing. Luis Alberto Vallejos Vilchez, la Dirección de Estudios y Proyectos, se otorga conformidad y solicita se continúe con el trámite de aprobación del Deductivo de Obra N° 05 vinculado al Adicional N° 06, por el monto de S/ 372,060.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, gastos generales y utilidad, el cual representa una incidencia de 4.33%, del monto del contrato original con una incidencia acumulada de 2.24%; un valor neto de -S/ 92,544.88; el nuevo monto contractual es de S/ 8,777,171.83 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Uno con 83/100 soles).

Que, mediante Informe N° 032-2022/GRP-440300 de fecha 27 de enero del 2022, la Dirección General de Construcción en base al informe emitido por la Supervisión de Obra, en donde revisa, analiza y da conformidad al expediente de Deductivo de Obra N° 05, en atención a la conformidad otorgada por la Dirección de Obras y lo recomendado por la Dirección de Estudios y Proyectos, emite conformidad en función a las áreas especializadas, señalando –entre otros- que el presente deductivo se origina por las modificaciones técnicas



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 09 FEB 2022

de la unidad de transporte del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", aprobado con Resolución Dirección General de Construcción N° 157-2021/GRP-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2021, esta modificación establece la adquisición de un bus Volkswagen modelo 10.160 OD – 5 velocidades y 3800 cilindradas con tecnología alemana, en remplazo del Bus Hino FC BUS.xlsx que establecía el expediente técnico, el cual será debidamente deducido. En ese sentido, recomienda continuar con el trámite de aprobación del deductivo de obra N° 05 vinculante al Adicional de Obra N° 06 por el monto de S/ 372,060.00 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, gastos generales y utilidad, el cual representa una incidencia de 4.33%, del contrato original, con una incidencia acumulada de 2.24% recomendando derivar a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión para la opinión legal respectiva; según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05	
MONTO DE CONTRATO	S/ 8 585 132.25
DESCRIPCIÓN	MONTO
Presupuesto Deducativo de Obra N° 05	315,305.08
I.G.V. (18%)	56,754.92
<b>Monto Total</b>	<b>372,060.00</b>
<b>% Incidencia de Deducativo de Obra N° 05</b>	<b>4.33</b>

ÍTEM	MONTO S/	INCIDENCIA %	
MONTO CONTRATO	8 585 132.25	100.00	
DEDUCTIVO N° 01	102 860.69	1.20	(-)
ADICIONAL N° 01	515 837.92	6.01	(+)
DEDUCTIVO N° 02	236 920.08	2.76	(-)
DEDUCTIVO N° 03	14 346.12	0.17	(-)
ADICIONAL N° 02	39 125.67	0.46	(+)
DEDUCTIVO N° 04	115,959.15	1.35	(+)
ADICIONAL N° 03	184,608.59	2.15	(+)
ADICIONAL n° 04	15,098.32	0.18	(+)
DEDUCTIVO N° 05	372,060.00	4.33	(-)
ADICIONAL N° 06	279,515.12	3.26	(+)
<b>ACUMULADO</b>	<b>192,039.58</b>	<b>2.24</b>	<b>(+)</b>
<b>NUEVO MONTO</b>	<b>8,777.171.83</b>	<b>102.24</b>	

Que, con Informe N° 010/GRP-440320-KLCH de fecha 04 de febrero del 2022, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión refiere que, de la revisión de los actuados que contienen opinión técnica de la Supervisión: Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, Proyectista, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y habiéndose anotado las incidencias que dan origen al presente deductivo de obra N° 05 vinculante al adicional de obra N° 06 en los asientos del cuaderno de obra N° 366 de fecha 16.07.2021, N° 367 de fecha 17.07.2021, y 541 de fecha 24.11.2021; y con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato y sobre todo con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, correspondería que se emita el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Deducativo de Obra N° 05 vinculante al Adicional de Obra N° 06, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", con Código Único de Inversión N° 2112236, por el monto de S/ 372,060.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, gastos generales y utilidad, el cual representa una incidencia de 4.33%, del contrato original, con una incidencia acumulada de 2.24% originado por las modificaciones técnicas de la unidad de transporte del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", aprobados por Resolución Dirección General de Construcción N° 157-2021/GRP-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2021; ello de conformidad, con lo establecido en el numeral 34.2 y 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el artículo 205° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 09 FEB 2022

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05	
MONTO DE CONTRATO	S/ 8 585 132.25
DESCRIPCIÓN	MONTO
Presupuesto Deductivo de Obra N° 05	315,305.08
I.G.V. (18%)	56,754.92
<b>Monto Total</b>	<b>372,060.00</b>
% Incidencia de Deductivo de Obra N° 05	4.33

ÍTEM	MONTO S/	INCIDENCIA %	
<b>MONTO CONTRATO</b>	<b>8 585 132.25</b>	<b>100.00</b>	
DEDUCTIVO N° 01	102 860.69	1.20	(-)
ADICIONAL N° 01	515 837.92	6.01	(+)
DEDUCTIVO N° 02	236 920.08	2.76	(-)
DEDUCTIVO N° 03	14 346.12	0.17	(-)
ADICIONAL N° 02	39 125.67	0.46	(+)
DEDUCTIVO N° 04	115,959.15	1.35	(+)
ADICIONAL N° 03	184,608.59	2.15	(+)
ADICIONAL n° 04	15,098.32	0.18	(+)
DEDUCTIVO N° 05	372,060.00	4.33	(-)
ADICIONAL N° 06	279,515.12	3.26	(+)
<b>ACUMULADO</b>	<b>192,039.58</b>	<b>2.24</b>	<b>(+)</b>
<b>NUEVO MONTO</b>	<b>8,777.171.83</b>	<b>102.24</b>	

Que, mediante Informe N° 105-2022/GRP-440320 de fecha 04 de febrero del 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación del mencionado deductivo, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión, vistos y firma.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 05 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 06, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236, originado por las modificaciones técnicas de la unidad de transporte del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", aprobado con Resolución Dirección General de Construcción N° 157-2021/GRP-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2021, esta modificación establece la adquisición de un bus Volkswagen modelo 10.160 OD – 5 velocidades y



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 09 FEB 2022

3800 cilindradas con tecnología alemana, en remplazo del Bus Hino FC BUS.xlsx que establecía el Expediente Técnico, por el monto de S/ 372,060.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, gastos generales y utilidad, el cual representa una incidencia de 4.33%, del contrato original, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05	
MONTO DE CONTRATO	S/ 8 585 132.25
DESCRIPCIÓN	MONTO
Presupuesto Deductivo de Obra N° 05	315,305.08
I.G.V. (18%)	56,754.92
<b>Monto Total</b>	<b>372,060.00</b>
<b>% Incidencia de Deductivo de Obra N° 05</b>	<b>4.33</b>

ÍTEM	MONTO S/	INCIDENCIA %	
MONTO CONTRATO	8 585 132.25	100.00	
DEDUCTIVO N° 01	102 860.69	1.20	(-)
ADICIONAL N° 01	515 837.92	6.01	(+)
DEDUCTIVO N° 02	236 920.08	2.76	(-)
DEDUCTIVO N° 03	14 346.12	0.17	(-)
ADICIONAL N° 02	39 125.67	0.46	(+)
DEDUCTIVO N° 04	115,959.15	1.35	(+)
ADICIONAL N° 03	184,608.59	2.15	(+)
ADICIONAL n° 04	15,098.32	0.18	(+)
DEDUCTIVO N° 05	372,060.00	4.33	(-)
ADICIONAL N° 06	279,515.12	3.26	(+)
<b>ACUMULADO</b>	<b>192,039.58</b>	<b>2.24</b>	<b>(+)</b>
<b>NUEVO MONTO</b>	<b>8,777.171.83</b>	<b>102.24</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la elaboración de la adenda al Contrato N° 31-2020-GRP, en lo referido a la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 05 vinculante al Adicional de Obra N° 06, a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente resolución con sus antecedentes al Contratista: Consortio San Pedro en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Las Acacias Mz. O1 Lote 02 Urb. Miraflores – Castilla – Piura - Piura y/o al correo electrónico: [consorciosanpedropiura@gmail.com](mailto:consorciosanpedropiura@gmail.com); así como a la Supervisión: Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Urbanización Las Palmeras Mz. C-2 Lote 29 – Castilla – Piura y/o al correo electrónico: [arq\\_caat@yahoo.es](mailto:arq_caat@yahoo.es).

**ARTÍCULO CUARTO:** PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER RUIZ  
Gerente Regional de Infraestructura